

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUSTITUYE ANEXO N°1 DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°040, DE 10 DE ENERO DE 2024.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y; el Decreto Supremo N°5 de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia –Subsecretaría de la Niñez; la Resolución Exenta N°17, de 2022, del Ministerio de



Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la norma que la reemplace; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; el Decreto Exento N°3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la Resolución Exenta RA 215067/3368/2023, de 6 de octubre de 2023 y la Resolución Exenta N°040, de 10 de enero de 2024, ambas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2° Que, las disposiciones de la ley N° 20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

3° Que, los aportes financieros para las líneas de acción contempladas en los artículos 3° de la ley N° 20.032 y 18 de la ley N° 21.302, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con lineamientos administrativos y técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 20.032.

4° Que, conforme a lo expuesto, a través de la Resolución Exenta N°040, de 10 de enero de 2024, este Servicio aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos correspondientes, que regirán el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; programas de intervención integral especializada y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores



acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

5° Que, según consta de las bases administrativas, en el presente concurso se licitaron por error proyectos de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada, modalidad asociada a la sigla PIE, los que conciernen a los códigos: 1246, 1247, 1248, 1249 y 1250, en circunstancias que aquéllos corresponden a programas de intervención integral especializada 24 Horas - PIE 24 Horas. Por tal motivo, resulta necesario excluir del llamado al proceso concursal en comento a los códigos antes mencionados, con la respectiva documentación sustentatoria, a saber: bases técnicas programa de intervención integral especializada, formulario de presentación de proyectos línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación modelo programa de intervención integral especializada, pauta y rúbrica de evaluación línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación - programas integrales de protección especializada.

6° Que, asimismo, se ha omitido indicar en el calendario de la licitación previsto en el artículo 6 de las bases administrativas, la hora en que se llevaría a cabo la apertura de las propuestas, siendo ésta a las 10:00 horas del 2 de febrero de 2024

7° Que, de acuerdo al dictamen N°40.813, de 2009, de la Contraloría General de la República, se ha aceptado que la Administración realice correcciones a la base de los concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes. Lo anterior, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que consagra el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

8° Que, en el mismo orden de ideas, el artículo 62 de la ley N°19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, establece que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, en cualquier momento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

9° Que, en consecuencia, procede modificar las bases administrativas que rigen el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; programas de intervención integral especializada y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y sustituir el anexo N°1 "Plazas a licitar y focalización territorial", aprobados por la Resolución Exenta N°040, de 10 de enero de 2024.



RESUELVO:

1° MODIFÍQUENSE las bases administrativas del tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, que en adelante refiere específicamente a programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y el anexo N°1 "Plazas a licitar y focalización territorial", aprobados por la Resolución Exenta N°040, de 10 de enero de 2024, de la siguiente forma:

a) Sustitúyase el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", por el que se aprueba a continuación:

ANEXO N°1 : PLAZAS A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN															
REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODALIDAD	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR ZONA	COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERIODO A LICITAR	PERIODO A LICITAR
REGIÓN DE TARAPACÁ	1232	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS (24 H)	PDC	IQUIQUE	IQUIQUE - ALTO HOSPIICIO	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	28%	\$ 259.997	\$ 10.399.896	\$ 124.798.754	\$ 124.798.754	1 AÑO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1233	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (24 H)	PDE	ANTOFAGASTA	PROVINCIA DE ANTOFAGASTA	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	28%	\$ 259.997	\$ 12.999.870	\$ 155.998.443	\$ 155.998.443	1 AÑO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1234	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (24 H)	PDE	CALAMA	CALAMA	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	28%	\$ 259.997	\$ 12.999.870	\$ 155.998.443	\$ 155.998.443	1 AÑO
REGIÓN DE ATACAMA	1235	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FAMILIA ALTERNATIVA	PRI	COPIAPO	REGIONAL	15	3 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 3.473.403	\$ 41.680.834	\$ 62.521.251	1 AÑO 6 MESES
REGIÓN DE VALPARAÍSO	1236	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	100	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 20.312.297	\$ 243.747.567	\$ 731.242.702	3 AÑOS
REGIÓN DE VALPARAÍSO	1237	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (24 H)	PDE	VIÑA DEL MAR	VIÑA DEL MAR	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN DEL MAULE	1238	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	TALCA	TALCA	75	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 15.234.223	\$ 182.810.676	\$ 319.918.682	1 AÑO, 9 MESES
REGIÓN DEL MAULE	1239	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS (24 H)	PDC	TALCA	TALCA	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN DE ÑUBLE	1240	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FAMILIA ALTERNATIVA	PRI	CHILLÁN	REGIONAL	15	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 3.473.403	\$ 41.680.834	\$ 62.521.251	1 AÑO 6 MESES
REGIÓN DEL BIOBÍO	1241	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (24 H)	PDE	LOS ÁNGELES	LOS ANGELES-MULCHEN-NACIMIENTO-NEGRETE	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 9.262.408	\$ 111.148.891	\$ 111.148.891	1 AÑO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1242	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS (24 H)	PDC	TEMUCO	TEMUCO	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 11.578.009	\$ 138.936.113	\$ 138.936.113	1 AÑO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1243	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (24 H)	PDE	TEMUCO	TEMUCO	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 11.578.009	\$ 138.936.113	\$ 138.936.113	1 AÑO



REGIÓN METROPOLITANA	1244	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	PUDAHUEL	PUDAHUEL	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1245	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	PEDRO AGUIRRE CERDA	PEDRO AGUIRRE CERDA	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1251	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS (24 H)	PDC	MAIPÚ	MAIPÚ	60	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 12.187.378	\$ 146.248.540	\$ 146.248.540	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1252	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	LO PRADO	LO PRADO	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1253	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	MAIPÚ	MAIPÚ	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 10.156.149	\$ 121.873.784	\$ 121.873.784	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1254	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 10.156.149	\$ 121.873.784	\$ 121.873.784	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1255	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	LAMPA	LAMPA	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1256	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	QUILICURA	QUILICURA	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 10.156.149	\$ 121.873.784	\$ 121.873.784	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1257	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	LA FLORIDA	LA FLORIDA	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1258	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	EL BOSQUE	EL BOSQUE	40	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 8.124.919	\$ 97.499.027	\$ 97.499.027	1 AÑO
REGIÓN METROPOLITANA	1259	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMA DE REINSECCION EDUCATIVA (24 H)	PDE	LO ESPEJO	LO ESPEJO	50	10 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	0%	\$ 203.123	\$ 10.156.149	\$ 121.873.784	\$ 121.873.784	1 AÑO
REGIÓN DE LOS RÍOS	1260	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	VALDIVIA	REGIONAL	77	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 17.830.135	\$ 213.961.615	\$ 320.942.422	1 AÑO, 6 MESES
REGIÓN DE LOS RÍOS	1261	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	LOS LAGOS	REGIONAL	77	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 17.830.135	\$ 213.961.615	\$ 320.942.422	1 AÑO, 6 MESES
REGIÓN DE LOS RÍOS	1262	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	RÍO BUENO	REGIONAL	77	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 17.830.135	\$ 213.961.615	\$ 320.942.422	1 AÑO, 6 MESES
REGIÓN DE LOS LAGOS	1263	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	PUERTO VARAS	FRUTILLAR, LLANQUIHUE, FRESIA, PUERTO VARAS, COCHAMÓ, PUELO	70	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 231.560	\$ 16.209.213	\$ 194.510.559	\$ 291.765.838	1 AÑO, 6 MESES
REGIÓN DE LOS LAGOS	1264	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	ANCUD	ANCUD, QUEMCHI	50	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	28%	\$ 259.997	\$ 12.999.870	\$ 155.998.443	\$ 311.996.886	2 AÑOS
REGIÓN DE LOS LAGOS	1265	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	PRM	CASTRO	PROVINCIA DE CHILOÉ	60	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	28%	\$ 259.997	\$ 15.599.844	\$ 187.198.132	\$ 280.797.198	1 AÑO, 6 MESES

b) **Déjase establecido** que la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.



2° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- División Servicios y Prestaciones
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta
- Fiscalía
- Oficina de Partes.

